



DECRETO EDIL N° 13/2022  
ASUNCIÓN RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

**QUE**, la Administración Pública *"se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *"Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

**QUE**, el artículo. 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**QUE**, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

**QUE**, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

**QUE**, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

**QUE**, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

**QUE**, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los trasposos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley 1413, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las *modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad."*

**Que**, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°.- (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas



mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

**QUE**, la Unidad de seguridad ciudadana, mediante Informe Técnico; CITE: OF. SC. N° 16/2022; de 24 de mayo de 2022, suscrito por Marco Horacio Navarra Sánchez Técnico de seguridad ciudadana, solicita traspaso intrainstitucional para el cumplimiento de objetivos y metas señalados en el POA, en la suma de Bs.54.300,00 cincuenta y cuatro mil trescientos 00/100 bolivianos).

**QUE**, la Unidad de Cultura y Turismo, mediante el Informe Técnico GAMSL/CyT/ N° 016/2022; del 23 de mayo elaborado por la Lic. María Isabel Valdez Gutiérrez Técnico de Cultura Y Turismo, solicita traspaso intrainstitucional para el cumplimiento de objetivos y metas señalados en el POA, en la suma de Bs. 5.210 ,00(cinco mil doscientos diez 00/100 bolivianos).

**QUE**, la Unidad de educación, mediante el Informe Técnico CITE: GAMSL/EDU/INF. TEC./JR/ N° 007/2022,; del 31 de mayo elaborado por Ing. Jesús Alberto Rivera Velásquez Técnico en Infraestructura en Educación, solicita traspaso intrainstitucional para el cumplimiento de objetivos y metas señalados en el POA, en la suma de Bs. 116.545,00 (ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco 00/100 bolivianos).

**QUE**, la Unidad de maquinaria pesada y mantenimiento de caminos vecinales, mediante el Informe Técnico CITE: GAMSL/MAESTRANZA/ N° 035/2022; del 01 de junio elaborado por Ing. Luis Fernando Camacho Subía Responsable de Maquinaria Pesada y Mantenimiento de Caminos, solicita traspaso intrainstitucional para el cumplimiento de objetivos y metas señalados en el POA, en la suma de Bs. 25.000,00 (veinticinco mil 00/100 bolivianos).

**QUE**, mediante Informe Financiero N° GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H.Nro. 037/2022 de 06 de junio de 2022, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., expresa que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante.

**QUE**, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N°29/2022 de fecha 07 de junio de 2022, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario será efectuado en el marco legal establecido ya que cumple los requisitos de acuerdo a norma vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

#### **POR TANTO:**

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 33 0 001 de la FTE. 41-119, *fortalecimiento de seguridad ciudadana*, por el monto de Bs. Bs.54.300,00, cincuenta y cuatro mil trescientos 00/100 bolivianos). debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE: OF. SC. N° 16/2022, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 37-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 029/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

##### **Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo**

Programa: 330001  
(EN BOLIVIANOS)

DE:



ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	2.6.9.90	0	Otros	54.300,00
<b>TOTAL</b>												<b>54.300,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.800	0	Otros Repuestos y Accesorios	25.000,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.100	0	Material de limpieza e higiene	600,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.500	0	Útiles de escritorio y oficina	600,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.2.200	0	Productos de artes graficas	500,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.3.300	0	Prendas de Vestir	2300,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.3.400	0	Calzados	1500,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.9.700	0	Útiles y materiales eléctricos	4000,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.4.500	0	Productos no metálicos y plásticos	5500,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	3.4.300	0	Llantas y neumáticos	11500,00
1609	1	1	33	0	001	3.1.0	41	119	4.3.500	0	Equipo de comunicación	2800,00
<b>TOTAL</b>												<b>54300,00</b>

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 23 0 002 de la FTE 41-113, promoción de la pascua florida, por el monto de Bs. 960,00 (novecientos sesenta 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMSL/CyT/ N° 016/2022, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 37-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 029/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo

Programa: 23001

(EN BOLIVIANOS)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	23	0	002	0	41	113	3.2.2	0	Productos de artes graficas	360
1609	1	1	23	0	002	0	41	113	3.4.6	0	Productos metálicos	600
<b>TOTAL</b>												<b>960,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	23	0	002	0	41	113	3.3.1	0	Hilados, telas, fibras y algodón	960
<b>TOTAL</b>												<b>960,00</b>

**ARTICULO 3º.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 23 0 001 y 23 0 002 de la partida 20-210, desarrollo y promoción actividades culturales y religiosas en el Municipio de San Lorenzo, por el monto de Bs. 4.250,00 (cuatro mil doscientos cincuenta 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMSL/CyT/ N° 016/2022, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 37-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 029/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo

Programa: 23 0 001

(EN BOLIVIANOS) DE:



ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	23	0	001	0	20	210	3.4. 5	0	Productos de minerales no metálicos y plásticos.	3,850.00
<b>TOTAL</b>												<b>3,850.00</b>

**A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	23	0	001	0	20	210	2.6.9.9	0	Otros	3,850.00
<b>TOTAL</b>												<b>3,850.00</b>

**ARTICULO 4º.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 21 0 005 de la FTE. 20-210, mantenimiento y refacción de unidades educativas en el Municipio de San Lorenzo, por el monto de Bs. 39.045,00 (Treinta y nueve mil cuarenta y cinco 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida el Informe Técnico CITE: GAMSAL/EDU/INF.TEC/JR/ N°007/2021, Informe Financiero GAMSAL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 37-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSAL/ N.º 029/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**  
**Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo**

Programa: 21 0 005  
(EN BOLIVIANOS)

**DE:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	16.905,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	2.700,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.940,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	10.000,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	2.300,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	4.200,00
<b>TOTAL</b>												<b>39.045,00</b>

**A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	37.500,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.4.7	0	Minerales	1.500,00
1609	1	1	21	0	005	0	20	210	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	45,00
<b>TOTAL</b>												<b>39.045,00</b>

**ARTICULO 5º.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 21 0 005 de la FTE. 41-119, mantenimiento y refacción de unidades educativas en el Municipio de San Lorenzo, por el monto de Bs. 77.500,00 (Setenta y siete mil quinientos 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida el Informe Técnico CITE: GAMSAL/EDU/INF.TEC/JR/N°007/2021, Informe Financiero GAMSAL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 37-2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSAL/ N.º 029/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**  
**Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo**

Programa: 21 0 005  
(EN BOLIVIANOS)



DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	77.500,00
<b>TOTAL</b>												<b>77.500,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	5.000,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.000,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20.000,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.6	0	Productos Metálicos	39.000,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	3.000,00
1609	1	1	21	0	005	0	41	119	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	500,00
<b>TOTAL</b>												<b>77.500,00</b>

**ARTICULO 6º.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 18 0 001 de la FTE. 41-119, mejoramiento de caminos en el Municipio de San Lorenzo, por el monto de Bs. 25.000,00 (veinticinco mil 00/100 bolivianos) debiendo aplicarse la información contenida el Informe Técnico CITE: GAMSL/MAESTRANZA/ N° 035/2022, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. N° 37/2022 el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 029/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo

Programa: 18 0 001

(EN BOLIVIANOS)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	343	0	LLANTAS Y NEUMATICOS	25.000,00
<b>TOTAL</b>												<b>25.000,00</b>

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS**

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	398	0	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	21.200,00
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	24120	0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	600,00
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	348	0	HERRAMIENTAS MENORES	500,00
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	346	0	PRODUCTOS METALICOS	500,00
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	397	0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500,00
1609	1	1	18	0	001	4.5.1	41	119	34110	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA EL CONSUMO	1.700,00
<b>TOTAL</b>												<b>25.000,00</b>

**ARTICULO 7º.-**Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.



**ARTICULO 8º.-** Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 08 de junio 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

**Asunción Ramos**  
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

Lic. Ana Gutiérrez S  
ASESOR LEGAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

San Lorenzo  
DONDE NACE LA HISTORIA